

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2021-0086-R

Quevedo, 03 de septiembre de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**LA RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE HOSPITAL GENERAL
QUEVEDO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2021-0086-R

Quevedo, 03 de septiembre de 2021

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)”*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”*;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”*;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración,

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2021-0086-R

Quevedo, 03 de septiembre de 2021

control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el*

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2021-0086-R

Quevedo, 03 de septiembre de 2021

portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCIENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*(...) Delegar a nivel desconcentrado, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado(...)*”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-QUE-DA-2021-5024-M, de fecha 03 de

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2021-0086-R

Quevedo, 03 de septiembre de 2021

septiembre de 2021, el Mgs. Darío Ernesto Cantos Cedeño, Director Administrativo del Hospital General Quevedo, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación Adquisición de dispositivos médicos de curaciones de heridas para las diferentes áreas del Hospital General Quevedo; **modificando** procedimiento de contratación, cuatrimestre programado y valor unitario de los ítems, sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-QUE-E-2021-2882-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 020-2021-HG-QUE-E concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Lcdo. Carlos Fuentes Aguilera – Jefe de Enfermería.

DISMINUIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISTRIBUCIÓN DE PAC	
330326	Dispositivos Médicos de curación	Apósito hipodérmico de 10x11, 127	Bien	Infirma Cuantía	352010991C1C3		Unidad	7500	0.40	3.000,00											3.000,00	
330326	Dispositivos Médicos de curación	Apósito hipodérmico de 12x11, 127	Bien	Infirma Cuantía	352010991C1C3		Unidad	7500	0.31	2.325,00											2.325,00	
330326	Dispositivos Médicos de curación	Apósito hipodérmico de 14x11, 127	Bien	Infirma Cuantía	352010991C1C3		Unidad	7500	0.40	3.000,00											3.000,00	
330326	Dispositivos Médicos de curación	Apósito de celofán de 9 cm x 9 cm	Bien	Infirma Cuantía	352010991C1C3		Unidad	325	0.21	110,25											110,25	
330326	Dispositivos Médicos de curación	Apósito de chorizo de 10x11, 127	Bien	Infirma Cuantía	352010991C1C3		Unidad	175	0.29	109,50											109,50	
330326	Dispositivos Médicos de curación	Apósito de espuma de 10 cm x 20 cm	Bien	Infirma Cuantía	352010991C1C3		Unidad	150	1.20	180,00											180,00	
330326	Dispositivos Médicos de curación	Apósito transparente de 10 cm x 10 cm	Bien	Infirma Cuantía	352010991C1C3		Unidad	1200	1.85	2.220,00											2.220,00	
330326	Dispositivos Médicos de curación	Apósito transparente de 11 cm x 11 cm	Bien	Infirma Cuantía	352010991C1C3		Unidad	1500	3.34	5.010,00											5.010,00	
330326	Dispositivos Médicos de curación	Apósito transparente de 10 cm x 10 cm	Bien	Infirma Cuantía	352010991C1C3		Unidad	750	4.95	3.712,50											3.712,50	
330326	Dispositivos Médicos de curación	Apósito transparente de 10 cm x 10 cm	Bien	Infirma Cuantía	352010991C1C3		Unidad	750	4.10	3.075,00											3.075,00	

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2021-0086-R

Quevedo, 03 de septiembre de 2021

Nº	Descripción de Medicamento	Marca	Presentación	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
96	Dispositivos Médicos de Uso General	Yenda de yeso, 4"	Bien	Industria Inverna Electrónica	35201091-C1-C3	Unidad	2250 4.20 9.450,00
97	Dispositivos Médicos de Uso General	Yenda de yeso, 6"	Bien	Infima Caarita	35201091-C1-C3	Unidad	2250 2.03 4.568,50
98	Dispositivos Médicos de Uso General	Yenda de yeso, 8"	Bien	Infima Caarita	35201091-C1-C3	Unidad	3500 3.90 5.844,00
99	Dispositivos Médicos de Uso General	Yenda elástica de fijación corta de 10 cm por 5 cm	Bien	Infima Caarita	35201091-C1-C3	Unidad	2250 1.52 3.420,00
100	Dispositivos Médicos de Uso General	Yenda elástica, 3"	Bien	Infima Caarita	35201091-C1-C3	Unidad	100 1.20 1.080,00
101	Dispositivos Médicos de Uso General	Yenda elástica, 4"	Bien	Infima Caarita	35201091-C1-C3	Unidad	1500 1.30 1.950,00
TOTAL DEDUCCIÓN AL PAC (Valor que se cobra en la resolución modificada)							47.614,50

AGREGAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES ACTUAL				PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES REFORMADO																
Nº DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIONES	TIPO DE INSUNCIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PREC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIONES	TIPO DE INSUNCIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PREC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
1	Dispositivos Médicos de Uso General						10			33024	Apoyo hipodérmica 16 G, 1 1/2"	Bien	Subasta Inverna Electrónica	35201091	23	Unidad	7500	3,02	150,00	150,00
2	Dispositivos Médicos de Uso General						10			33024	Medicos de Uso General	Bien	Subasta Inverna Electrónica	35201091	23	Unidad	7500	3,03	225,00	225,00
3	Dispositivos Médicos de Uso General						10			33024	Medicos de Uso General	Bien	Subasta Inverna Electrónica	35201091	23	Unidad	7500	3,04	300,00	300,00
4	Dispositivos Médicos de Uso General						10			33024	Apoyito de colchón con 4 cm	Bien	Subasta Inverna Electrónica	35201091	23	Unidad	325	48,00	15.600,00	15.200,00
5	Dispositivos Médicos de Uso General						10			33024	Apoyito de charcos de Inquichabambas, DMECA, 10 cm x 10 cm	Bien	Subasta Inverna Electrónica	35201091	23	Unidad	375	28,94	10.852,50	10.852,50
6	Dispositivos Médicos de Uso General						10			33024	Medicos de Uso General	Bien	Subasta Inverna Electrónica	35201091	23	Unidad	350	3,2300	3.450,00	3.450,00
7	Dispositivos Médicos de Uso General						10			33024	Apoyito transpaente con almohadilla absorbente, 12 cm x 12 cm	Bien	Subasta Inverna Electrónica	35201091	23	Unidad	2000	3,063	756,00	756,00
8	Dispositivos Médicos de Uso General						10			33024	Apoyito transpaente con almohadilla absorbente, 6 cm x 6 cm	Bien	Subasta Inverna Electrónica	35201091	23	Unidad	1500	3,055	825,00	825,00
9	Dispositivos Médicos de Uso General						10			33024	Apoyito transpaente con almohadilla absorbente, 8 cm x 8 cm	Bien	Subasta Inverna Electrónica	35201091	23	Unidad	750	3,160	1.200,00	1.200,00
10	Dispositivos Médicos de Uso General						10			33024	Apoyito transpaente con almohadilla absorbente, 9 cm x 9 cm	Bien	Subasta Inverna Electrónica	35201091	23	Unidad	750	3,190	1.425,00	1.425,00
11	Dispositivos Médicos de Uso General						10			33024	Apoyito transpaente con almohadilla absorbente, 10 cm x 10 cm	Bien	Subasta Inverna Electrónica	35201091	23	Unidad	750	3,190	1.425,00	1.425,00
12	Dispositivos Médicos de Uso General						10			33024	Apoyito transpaente, 10 cm x 15 cm	Bien	Subasta Inverna Electrónica	35201091	23	Unidad	3500	3,139	2.085,00	2.085,00
13	Dispositivos Médicos de Uso General						10			33024	Apoyito transpaente, 10 cm x 15 cm	Bien	Subasta Inverna Electrónica	35201091	23	Unidad	750	3,139	1.042,50	1.042,50
14	Dispositivos Médicos de Uso General						10			33024	Apoyito transpaente, 15 cm x 20 cm	Bien	Subasta Inverna Electrónica	35201091	23	Unidad	750	3,139	1.042,50	1.042,50
15	Dispositivos Médicos de Uso General						10			33024	Bolsa para cateterismo, dos piezas, 57 mm	Bien	Subasta Inverna Electrónica	35201091	23	Unidad	1500	3,192	20.880,00	20.880,00
16	Dispositivos Médicos de Uso General						10			33024	Bolsa para cateterismo, una pieza, adulto	Bien	Subasta Inverna Electrónica	35201091	23	Unidad	1500	3,57	8.355,00	8.355,00
17	Dispositivos Médicos de Uso General						10			33024	Bolsa para cateterismo, una pieza, transpaente, infantil	Bien	Subasta Inverna Electrónica	35201091	23	Unidad	750	3,03	2.272,50	2.272,50
18	Dispositivos Médicos de Uso General						10			33024	Bolsa para nutrición enteral, 500 ml	Bien	Subasta Inverna Electrónica	35201091	23	Unidad	750	3,381	2.875,50	2.875,50
19	Dispositivos Médicos de Uso General						10			33024	Ensa con emulsião de paracetamol, 7,5 cm x 7,5 cm	Bien	Subasta Inverna Electrónica	35201091	23	Unidad	750	3,120	900,00	900,00
20	Dispositivos Médicos de Uso General						10			33024	Ensa con emulsião de paracetamol, de 10 cm x 10 cm, costal	Bien	Subasta Inverna Electrónica	35201091	23	Unidad	4200	3,132	5.544,00	5.544,00
21	Dispositivos Médicos de Uso General						10			33024	Ensa de alginate, 10 cm x 10 cm, costal	Bien	Subasta Inverna Electrónica	35201091	23	Unidad	3500	3,151	2.285,00	2.285,00
22	Dispositivos Médicos de Uso General						10			33024	Gel antiestatico	Bien	Subasta Inverna Electrónica	35201091	23	Unidad	1190	3,454	5.406,66	5.406,66
23	Dispositivos Médicos de Uso General						10			33024	Instrumento de adulto	Bien	Subasta Inverna Electrónica	35201091	23	Unidad	1200	3,231	2.772,00	2.772,00
24	Dispositivos Médicos de Uso General						10			33024	Medica profilactica antieritema, talla grande	Bien	Subasta Inverna Electrónica	35201091	23	Unidad	375	3,1700	6.375,00	6.375,00
25	Dispositivos Médicos de Uso General						10			33024	Medica profilactica antieritema, talla mediana	Bien	Subasta Inverna Electrónica	35201091	23	Unidad	375	3,1806	6.772,50	6.772,50
26	Dispositivos Médicos de Uso General						10			33024	Medica profilactica antieritema, talla pequeña	Bien	Subasta Inverna Electrónica	35201091	23	Unidad	325	3,1806	4.083,50	4.083,50
27	Dispositivos Médicos de Uso General						10			33024	Subasta 1 plano con elástico	Bien	Subasta Inverna Electrónica	35201091	23	Unidad	450	3,106	477,00	477,00
28	Dispositivos Médicos de Uso General						10			33024	Subasta 2 planos con elástico	Bien	Subasta Inverna Electrónica	35201091	23	Unidad	900	3,107	963,00	963,00
29	Dispositivos Médicos de Uso General						10			33024	Sonda con campo de mazo 14 Fr	Bien	Subasta Inverna Electrónica	35201091	23	Unidad	375	3,170	637,50	637,50
30	Dispositivos Médicos de Uso General						10			33024	Sonda magistral de 16 Fr	Bien	Subasta Inverna Electrónica	35201091	23	Unidad	750	3,018	135,00	135,00
31	Dispositivos Médicos de Uso General						10			33024	Sonda magistral de 18 Fr	Bien	Subasta Inverna Electrónica	35201091	23	Unidad	750	3,017	127,50	127,50
32	Dispositivos Médicos de Uso General						10			33024	Sonda Nélaton, 10 Fr	Bien	Subasta Inverna Electrónica	35201091	23	Unidad	325	3,012	63,00	63,00
33	Dispositivos Médicos de Uso General						10			33024	Sonda Nélaton, 12 Fr	Bien	Subasta Inverna Electrónica	35201091	23	Unidad	325	3,012	63,00	63,00

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2021-0086-R

Quevedo, 03 de septiembre de 2021

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Yury Maryury Vergara Vera
PLANIFICADORA â HOSPITAL GENERAL QUEVEDO

Referencias:

- IESS-HG-QUE-DA-2021-5024-M

Anexos:

- aval_pap0546249001630688784.pdf
- aval_pap_modificacion0921209001630688784.pdf
- disponibilidad_presupuestia_iess-hg-que-fi-2021-0537-m.pdf
- disponibilidad_presupuestaria_0385.pdf
- disponibilidad_saldo_disponible0340219001630688780.pdf
- estudio_de_mercado_curacion_de_heridas.pdf
- informe_justificaci3n_necesidad_dispositivos_medicos_de_curaciones_de_heridas.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_t3cnico_de_reforma_pac_curaciones_heridas.doc
- gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac0165629001630688869.xls
- gpl-p04-s01-f01_informe_t3cnico_de_reforma_pac_curaciones_heridas.pdf
- iess-hg-que-da-2021-5024-m.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera
Lady Alexandra Sánchez Morales
Asistente Administrativo - Responsable de Compras P3blicas

Señor Licenciado
Carlos Tomas Fuentes Aguilera
Jefe de Enfermería, Encargado del Hospital General Quevedo

sr